



Proceso	EJECUTIVO (EJECUCION SENTENCIA)
Radicado	2016 - 237
Demandante	HECTOR ADOLFO PRADA SERRANO y otros
Demandado	BENEDICTO GOMEZ QUINTERO y otros

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente,
Bucaramanga, septiembre 26 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de la presente ejecución iniciada por HECTOR ADOLFO PRADA SERRANOCLARA INES PRADA SERRANO Y ROSARIO SERRANO DE PRADA contra BENEDICTO GOMEZ QUINTERO Y JAIRO MANTILLA FLÓREZ, ORLANDO MANTILLA FLÓREZ, AMANDA MANTILLA FLÓREZ, ALFREDO MANTILLA FLÓREZ como herederos de la demandada OLGA FLOREZ DE MANTILLA para la ejecución de la sentencia proferida dentro del trámite verbal adelantado entre las mismas partes, se encuentran la totalidad de los demandados notificados de la orden de pago proferida.

El demandado BENEDICTO GOMEZ QUINTERO a través de apoderado judicial contesta la demanda y propone excepciones, documento visto al folio 39 a 43 del Cuaderno de Ejecución, Expediente Físico, siendo necesario correr traslado de las mismas a la parte ejecutante para su pronunciamiento.

Por lo tanto, se dispone:

1.- DE LAS EXCEPCIONES DE MERITO formuladas por el demandado BENEDICTO GOMEZ QUINTERO a través de apoderado judicial, CORRASE TRASLADO por el término de 10 días a la parte ejecutante para que se pronuncie sobre las mismas.

2.- Se tiene al Dr. WILLIAN GARIBALDY GONZALEZ G. mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía número 5.687.779, abogado inscrito y en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número 46.785 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado del demandado BENEDICTO GOMEZ QUINTERO en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ.-

Firmado Por:

Helga Johanna Rios Duran

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e0cb697f6e474fd170d0e6aebcc4be22ae8220415d34bd22e2cf4f188c6da3**

Documento generado en 27/09/2023 03:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>